

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ☐
APELLIDOS VALERO MORALES	NOMBRE JUAN ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MALAGA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
DESDE SEPTIEMBRE DE 2019	IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	PUBLICO	COORDINACIÓN GENERAL DE LA FORMACIÓN POLÍTICA
JULIO 2018-AGOSTO 2019	CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	PUBLICO	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
FAMILIARES Y AMIGOS	DE POCO VALOR Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO FAMILIAR O SOCIAL

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
FUNDACION MEMORIA Y CULTURA	CUOTA DE SOCIO ANUAL
ACNUR	CUOTA DE SOCIO MENSUAL
PCA	CUOTA DE SOCIO MENSUAL
IZQUIERDA UNIDA	CUOTA DE SOCIO MENSUAL

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JUAN ANTONIO VALERO MORALES

Fecha y firma: 3 DE AGOSTO DE 2023

